



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 496/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-155-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **31 de julio de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **06 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**. En ese sentido, los licitantes fueron:

- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**
- **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos	• GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. • GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1** manifestando que los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **3208-32-2026**, validado por **Edith Martha García Ramírez**, en su carácter de **Enlace del Despacho de la Dirección de Educación Primaria** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. • GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.

* La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

promedio establecido en el estudio de mercado. En ese sentido, queda asentado que, de los dos licitantes solventes económicamente, la propuesta del proveedor denominado **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** resulta ser la más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose de las propuestas económicas dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se muestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizadas cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 496/2026** para la "**ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" al proveedor denominado **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$104,052.00 (ciento cuatro mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS
1	300	Pieza	300 piezas de Pantalón de mezclilla con cintura elástica para niña, pierna recta, pantalones largos elástico casuales con bolsillos 2 en la parte delantera y 2 en la parte de atrás, en color azul marino tradicional tono estándar, obscuro y equilibrado, tipo de mezclilla, Carcasa 73% algodón 14 % viscosa y 13% poliéster, tipo de corte estándar, tipo de cierre cremallera, tallas para niñas de 5 a 12 años (se proporcionará las tallas exactas al proveedor adjudicado)

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas de la entidad convocante.

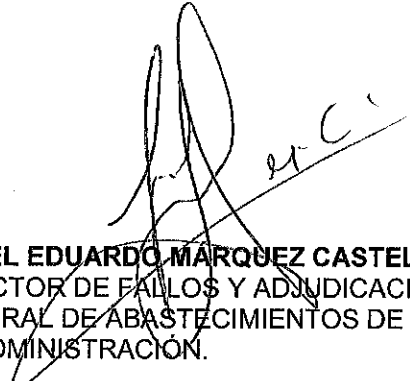
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de agosto de 2026**.

Elaboró: E.F.M
Cargo: Coordinador A.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.



OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



EDITH MARTHA GARCÍA RAMÍREZ.
ENLACE DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Muestras Físicas	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Responsable E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
“ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **3208-32-2026**, validado por **Edith Martha García Ramírez**, en su carácter de **Enlace del Despacho de la Dirección de Educación Primaria** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 496/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.
300 piezas de Pantalón de mezclilla con cintura elástica para niña, pierna recta, pantalones largos elástico casuales con bolsillos 2 en la parte delantera y 2 en la parte de atrás, en color azul marino tradicional tono estándar, oscuro y equilibrado, tipo de mezclilla, Carcasa 73% algodón 14 % viscosa y 13% poliéster, tipo de corte estándar, tipo de cierre cremallera, tallas para niñas de 5 a 12 años (se proporcionará las tallas exactas al proveedor adjudicado)	Si cumple.	Si cumple.
EXPERIENCIA		
El licitante tendrá que corroborar su experiencia, por lo que se solicita al menos un contrato en copia simple, con características similares a la presente licitación ante un ente gubernamental.	Si cumple.	Si cumple
MUESTRAS FÍSICAS	Si cumple.	Si cumple.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 496/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1: Se demuestra la comparación de precios ofertados por los proveedores solventes con IVA incluido:

GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.
\$104,052.00	\$106,314.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: El proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** presenta la propuesta económica más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Tabla 2: En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	300	Pieza	Pantalón de mezclilla para niña marca Oneglia, tipo mezclilla carcasa en una composición de 73% algodón, 14% viscosa y 13% poliéster, pantalones largos con 2 bolsas delanteras y 2 en la parte de atrás, color azul marino tradicional, tono estándar, oscuro y equilibrado, cierre cremallera, con cintura elástica, pierna recta, para niñas de 5 a 12 años, en las tallas que sean indicadas por la dependencia.	Oneglia	\$299.00	\$89,700.00
Subtotal						\$89,700.00
IVA						\$14,352.00
Gran Total						\$104,052.00

Elaboró: E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3